



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2021-00002-00

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase en cuenta para todos los efectos, que el traslado a las excepciones de mérito fue descorrido en oportunidad.

Una vez se surta el trámite a la demanda de reconvención se continuará con la etapa procesal respectiva.

Así mismo y en atención al escrito allegado por la demandante, se tiene por REVOCADO el poder por esta conferido a la abogada MARIA ESPERANZA BRICEÑO, **para tal fin por secretaría comuníquesele a dicha profesional del derecho por el medio más expedito.**

Se reconoce al abogado ROLANDO ENRIQUE CASTRO DIAZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 117
HOY: 10 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria